Siempre Santander
GOBERNACIÓN

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 10 APR 2023

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

Asunto: Necesidad de suscribir un contrato interadministrativo de prestación de servicios con una Empresa Social del Estado para el proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER"***

Respetado Doctor Javier,

En atención a la necesidad de contratar con una Entidad Estatal para adoptar estrategias de promoción, prevención y capacitación, que se dirijan al fortalecimiento de la política de salud en la adolescencia, juventud y adultez, para generar estilos de vida saludable en los Municipios Priorizados de Santander, le solicito respetuosamente se autorice suscribir un contrato interadministrativo con una Empresa Social del Estado para que desarrolle el siguiente objeto: ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO PARA GENERAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER."***

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente.

GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS
Director de Salud Integral

Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 107 - - 23

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO" 2020-2023	
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO ,EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER
Número SSEPI	20210680000104
Número BPIN	2021004680113
Línea Estratégica	EQUILIBRO SOCIAL Y AMBIENTAL
Sector PDD	SIEMPRE SALUD
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	19
Programa PDD	SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	SALUD PÚBLICA
Código Programa CCPET	1905
META DE PRODUCTO CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	-SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES -SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	-1905031 -1905023
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	-CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES IMPLEMENTADAS -CAMPAÑAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES IMPLEMENTADAS
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	-190503100 -190502300
Valor Total del Proyecto	$3.403.850.000,00
Valor Total de la Vigencia	$976.000.000,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra: Interventoría: Otros: $976.000.000,00 Total: $976.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20## (en Tiempo)		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$976.000.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$976.000.000,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA ($546.000.000,00) SGP-SALUD PÚBLICA COLECTIVA ($432.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905023.01 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.03

Solicitud realizada por:	Nombre: JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
	Cargo: SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Vo. Bo. Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

16 FEB 2023

ORIGINAL

GABRIELA RIVERA VILLAMIZAR
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

GABRIEL ANDRÉS GARCIA MORENO
Director de Proyectos y Regalías Departamentales

PROYECTÓ: GABRIELA RIVERA VILLAMIZAR
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23000993
Expedido en Bucaramanga, en Febrero 17 de 2023
EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $432,000,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.03 Cód.interno:236100
Detalle Rubro : Implementación de estrategias de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles, incluidas bucal, visual y auditivo, en entornos priorizados de Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
Acto Administrativo : DEC 704 16 DE DIC 2022 LIQUIDACION
Valor Rubro : $ 432,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000104
Meta : 202105 $ 432,000,000.00
No BPIN : 2021004680113

Vigencia del Cdp : 317 días
Concepto del Cdp :

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

ALVARO MANUEL OLIVEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga, 20 APR 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza N ° 054 del 25 de noviembre de 2022, por medio del cual se efectúan unas delegaciones en el Departamento de Santander y se delega en titular de la Secretaría de Salud, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión a la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Dirección, con cargo al presupuesto de gastos de inversión
- La ordenanza 13 del 01 de junio de 2020 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2020-2023: "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO".
- Certificado N° 107 del 16 de febrero de 2023, emitido por la Secretaría de Planeación Departamental, SSEPI No. 20210680000104, BPIN: 2021004680113.
- Resolución 012629 del 25 de junio de 2015, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander, modificada por la resolución 5302 del 21 de abril de 2017
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander
- Que la Secretaria Administrativa del Departamento de Santander publico el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La implementación del Plan Decenal de Salud Pública, normado por la Ley 1438 de 2011 y la resolución 1841 de 2013, se desarrolla como política, a través de los planes, programas y proyectos,

que buscan dar cumplimiento de sus metas. Se enmarca cada cuatrienio en el Plan Territorial de Salud y se coordina su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Salud y protección Social. La Dimensión Vida Saludable y Condiciones Prevalentes del Plan decenal de Salud Pública, establece metas y retos a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluida las Direcciones territoriales de Salud, al cual no es ajeno el departamento de Santander. Por medio de la resolución 0429 de febrero de 2016 dicho Ministerio adopta la política de atención integral en salud PAIS, la cual tiene como objetivo la generación de las mejores condiciones de la salud de la población. Esta política exige la interacción coordinada de las entidades territoriales con las Entidades administradoras de planes de beneficios-EAPB y de los prestadores de servicios de salud.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Nacional de Desarrollo y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018.

El Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, es aplicable a los integrantes del sistema de salud responsable de acciones en salud relacionadas con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna y tiene como propósito "***Orientar de forma articulada la gestión de los integrantes del Sistema de Salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del Sistema, bajo el liderazgo del departamento distrito***". La línea de acción en MAITE para la Salud Pública Integra los aspectos que buscan una mejor la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas a los individuos y colectivos. Comprende temas de prevención de la enfermedad, promoción de la salud, vigilancia en salud pública, gestión del conocimiento en salud, entre otros. Las temáticas de línea de trabajo que más se relación con la Dimensión Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles son: a) Factores de riesgo en enfermedades no transmisibles especialmente a nivel cardiovascular y cáncer, b) Trastornos nutricionales y obesidad c) Capacidades para la planificación y ejecución de los recursos de salud pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de Santander, ha invertido recursos a fin de atacar el aumento de la morbilidad por enfermedades crónicas no transmisible (ECNT).diseñando acciones educativas que aporten en el cambio de comportamientos en la población pero enmarcadas dentro de las líneas operativas de la Dimensión Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles: a) Promoción de la Salud, b) Gestión del riesgo, y c) Gestión de la Salud Pública, dirigidas al cumplimiento de metas de bienestar y producto del plan de desarrollo **SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO, 2020-2023** con abordaje sectorial, intersectorial y comunitario de los Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable, y del componente Crónicas Prevalentes, contenido en la línea estratégica **EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL**, del sector **SALUD**, programa SALUD PUBLICA Y PRSTACION DE SERVICIOS , EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL Plan de Desarrollo Departamental, antes descrito, se han adelantado las gestiones para la formulación y desarrollo del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER"**, razón por la cual se requiere de la ejecución de la actividad **"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA GENERAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER"**, actividad que será supervisada por un funcionario adscrito a la Secretaria de Salud de Santander- Dirección de salud Integral, quien certificar el cumplimiento de las obligaciones como requisito para el pago del valor pactado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA GENERAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Las acciones para desarrollar durante el proceso son:

1. Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades **Productos:** Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa
2. Elaborar un diagnóstico y estado actual de las enfermedades Crónicas no trasmisibles prevalentes en el Municipio usando los diferentes actores a fin de priorizar la población a intervenir **Productos:** Documento que comprende: 1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.
3. Realizar cuatro (4) reuniones de concertación con los actores afectados con el propósito de poner en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. **Producto:** Actas de reunión con listado de asistencia; evidencias fotográficas y selección de grupos a trabajar.
4. Realizar 9 sesiones educativas a mínimo 20 personas por grupo (2 grupos), detectad@s con Hipertensión Arterial o diabetes o sobrepeso u obesidad del curso de vida adolescencia, juventud y adultez, del municipio seleccionado con quienes se realizará una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en sesiones presenciales., utilizando los elementos de protección personal en el marco de las normas de bioseguridad **Productos:** listados de asistencia, registros fotográficos si se tiene autorización y fichas técnicas de la temática trabajada (los temas serán concertados con el supervisor previamente.
5. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada grupo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios

EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles:
- una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad,
- un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad

- **PRESUPUESTO OFICIAL:**

"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER"					
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL, DE LA ACTIVIDAD
1	Elaborar un diagnóstico y estado actual de las enfermedades Crónicas no trasmisibles prevalentes en el Municipio usando los diferentes actores a fin de priorizar la población a intervenir según el diagnóstico encontrado, Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. Enfoques, 4. Estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados)	Informe	$ 1.100.000	1	$ 1.100.000

2	Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes.	reuniones	$ 500.000	4	$ 2.000.000
3	Realizar 9 sesiones educativas a mínimo 20 personas por grupo (2 grupos) detectadas con Hipertensión Arterial, obesidad y diabetes del municipio seleccionado de Santander, con quienes se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en sesiones presenciales., utilizando los elementos de protección personal en el marco de las normas de bioseguridad.	sesiones	$ 1.050.000	18	$ 18.900.000
4	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades para cada uno de los asistentes como , folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios	material	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000
TOTAL, CON IVA INCLUIDO					$24.000.000

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS COP ($24.000.000)**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado, para generar estilos de vida saludables en adolescencia, juventud y adultez en los Municipios Priorizados de Santander, el valor de este corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **UN (1) PAGO:** Con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal, de conformidad con el articulo 23 paragrafo 1 de la ley 1150 de 2007.

El último pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **23000993** de fecha 17 de febrero de 2023, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE COP ($432.000.000); Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.03, Detalle del Rubro: Implementación de estrategias de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles, incluidas bucal, visual y auditivo, en entornos priorizados de santander, Código Interno: 236100, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 107 del 16 de febrero de 2023, emitido por la Secretaría de Planeación Departamental, SSEPI No. 20210680000104, BPIN: 2021004680113, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaria de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (04)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de Chima.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	interna	ejecución	Operacional	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	2	Menor	2	bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
2	General	externa	ejecución	Riesgo económico	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico	1	insignificante	bajo	Riesgo Bajo	Contratista	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

10 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 INDICACION SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es "***REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO PARA GENERAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INLCUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER.***", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Secretaria de Salud Departamental.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lina Marcela Gutiérrez Mariño. – Abogada Contratista SSS

Anexo 1

																				CODIGO	
																				VERSION	0
																				FECHA APROBACION	
																				PAGINA	1 de 1
DIMENSIÓN - PDSP	MUNICIPIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO	NIVEL	ENTORNOS (Resolución 3280 de 2018)	LUGAR DE EJECUCIÓN	POBLACIÓN SUJETO (CURSO DE VIDA)	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	INTERVENCIONES (TECNOLOGIA)	CANTIDAD DE ACTIVIDADES A EJECUTAR POR TRIMESTRE				INDICADOR DEL PRODUCTO	INDICADOR DEL RESULTADO	TIPO DE EQUIPO BASICO EN SALUD EBS	TALENTO HUMANO (EQUIPO BASICO EN SALUD) EBS, RESOLUCION 295 DE 27 FEB DE 2023	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	CODIGOS CUPS - RESOLUCION 2775/2022
										I	II	III	IV								
Vida Saludable y condiciones no trasmisibles	Chima	1	1	Municipal	Comunitario	Casco urbano municipal	Adolescencia (12 a 17 años), Juventud (18 a 28 años), Adultez (29 a 59 años)	REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO PARA GENERAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER	Educación para la salud (digenciar hoja 3)		9	9		Proporción de personas abordadas desde el PIC con detección de riesgos para la salud	Proporción de personas que desarrollan prácticas para el cuidado de su salud y su desarrollo	Equipo de salud territorial (EST)	Auxiliar de Enfermeria en Salud, Profesional en Enfermeria	Ver hoja 2	Ver hoja 2	24,000,000	111412 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

Gobernación de Santander	HOJA 2 DE ANEXO TECNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER	
No.	**Orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de actividades**	**Soportes requeridos para la auditoria y evaluacion tecnica, administrativa y financiera**
1	Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades	Documento de Plan de Trabajo General y cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa
2	Elaborar un diagnóstico y estado actual de las enfermedades Crónicas no trasmisibles prevalentes en el Municipio usando los diferentes actores a fin de priorizar la población a intervenir	Documento que comprende: 1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados
3	• Realizar cuatro (4) reuniones de concertación con los actores afectados con el propósito de poner en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes.	Actas de reunión con listado de asistencia; evidencias fotográficas y selección de grupos a trabajar
4	• Realizar 9 sesiones educativas a mínimo 20 personas por grupo (2 grupos), detectad@s con Hipertensión Arterial o diabetes o sobrepeso u obesidad del curso de vida adolescencia, juventud y adultez, del municipio seleccionado con quienes se realizará una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en sesiones presenciales., utilizando los elementos de protección personal en el marco de las normas de bioseguridad	Listados de asistencia, registros fotográficos si se tiene autorización y fichas técnicas de la temática trabajada (los temas serán concertados con el supervisor previamente.
5	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada grupo apelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios aplicación	Imágenes del material usado

Gobernación de Santander

INSTRUMENTO PARA REGISTRAR EL DISEÑO DEL PROCESO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL MARCO DEL PLAN PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

ENTORNO DONDE SE DESARROLLARA	AMBITO TERRITORIAL	Población	RESULTADOS EN SALUD	CAPACIDAD	CONTENIDOS	SUBCONTENIDOS	NUMERO DE CICLOS (9 sesiones x ciclo)	FECHAS	FORMA DE EVALUACION	CONDICIONES DE LO DIDACTICO
Comunitario	Urbano	Adolescencia (12 a 17 años), Juventud (18 a 28 años), Adultez (29 a 59 años)	Personas con prácticas para el cuidado de su salud	Comprenden los cambios esperados en el momento de vida que atraviesa y la cultura del envejecimiento activo y saludable, lo que les permite generar hábitos y prácticas de cuidado para el mantenimiento de su salud y la prevención de condiciones crónicas	Beneficios de las prácticas de bienestar y cuidado de la salud y su relación con riesgos para la salud: salud bucal, visual y auditiva; ergonomía visual y postural; higiene del sueño; foto protección; consumo responsable de bebidas alcohólicas; actividad física, práctica deportiva, ocio activo, juego, recreación y deporte; manejo seguro de medicamentos; actividades que estimulen las capacidades cognitivas.	Comer no es sinónimo de alimentarse.	1.1.			
						La sal en la alimentacion	1.2.			
						Promoción del consumo de frutas y verduras	1.3.			
						Conoce los pasos a seguir para calcular las dimensiones de los sellos de advertencia en la etiqueta	1.4.			
						Mantenga un peso Saludable	1.5.			
						¿Por qué el sobrepeso y la obesidad afectan mi salud?	1.6.			
						"Mantente alejado de alcohol y tabaco"	1.7.			
						"La actividad física debe hacer parte de la vida cotidiana de todas las personas"	1.8.			
						"La actividad física debe hacer parte de la vida cotidiana de todas las personas"- Evita pasar horas en línea	1.9.			

República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-JC-RG-36
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	19/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA GENERAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER EN ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER""***.

El valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **23000993** de fecha 17 de febrero de 2023, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE COP ($432.000.000); Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.03, Detalle del Rubro: Implementación de estrategias de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles, incluidas bucal, visual y auditivo, en entornos priorizados de Santander, Código Interno: 236100, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER"*** El cual cuenta con certificación N° 107 del 16 de febrero de 2023, emitido por la Secretaría de Planeación Departamental, SSEPI No. 20210680000104, BPIN: 2021004680113, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina del Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230

Bucaramanga, 20 APR 2023

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am , se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaria de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso de Bucaramanga.

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz - Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lina Marcela Gutierrez. – Abogada Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-42
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	16/03/2016
		PÁGINA	1 de 3

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 621 de noviembre 16 de 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La implementación del Plan Decenal de Salud Pública, normado por la Ley 1438 de 2011 y la resolución 1841 de 2013, se desarrolla como política, a través de los planes, programas y proyectos, que buscan dar cumplimiento de sus metas. Se enmarca cada cuatrienio en el Plan Territorial de Salud y se coordina su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Salud y protección Social. La Dimensión Vida Saludable y Condiciones Prevalentes del Plan decenal de Salud Pública, establece metas y retos a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluida las Direcciones territoriales de Salud, al cual no es ajeno el departamento de Santander. Por medio de la resolución 0429 de febrero de 2016 dicho Ministerio adopta la política de atención integral en salud PAIS, la cual tiene como objetivo la generación de las mejores condiciones de la salud de la población. Esta política exige la interacción coordinada de las entidades territoriales con las Entidades administradoras de planes de beneficios-EAPB y de los prestadores de servicios de salud.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Nacional de Desarrollo y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018.

El Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, es aplicable a los integrantes del sistema de salud responsable de acciones en salud relacionadas con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna y tiene como propósito "***Orientar de forma articulada la gestión de los integrantes del Sistema de Salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del Sistema, bajo el liderazgo del departamento distrito***". La línea de acción en MAITE para la Salud Pública Integra los aspectos que buscan una mejor la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas a los individuos y colectivos. Comprende temas de prevención de la enfermedad, promoción de la

salud, vigilancia en salud pública, gestión del conocimiento en salud, entre otros. Las temáticas de línea de trabajo que más se relación con la Dimensión Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles son: a) Factores de riesgo en enfermedades no transmisibles especialmente a nivel cardiovascular y cáncer, b) Trastornos nutricionales y obesidad c) Capacidades para la planificación y ejecución de los recursos de salud pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de Santander, ha invertido recursos a fin de atacar el aumento de la morbilidad por enfermedades crónicas no transmisible (ECNT).diseñando acciones educativas que aporten en el cambio de comportamientos en la población pero enmarcadas dentro de las líneas operativas de la Dimensión Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles: a) Promoción de la Salud, b) Gestión del riesgo, y c) Gestión de la Salud Pública, dirigidas al cumplimiento de metas de bienestar y producto del plan de desarrollo **SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO, 2020-2023** con abordaje sectorial, intersectorial y comunitario de los Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable, y del componente Crónicas Prevalentes, contenido en la línea estratégica **EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL,** del sector **SALUD,** programa SALUD PUBLICA Y PRSTACION DE SERVICIOS , EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL Plan de Desarrollo Departamental, antes descrito, se han adelantado las gestiones para la formulación y desarrollo del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER"**, razón por la cual se requiere de la ejecución de la actividad **"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA GENERAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER"**, actividad que será supervisada por un funcionario adscrito a la Secretaria de Salud de Santander- Dirección de salud Integral, quien certificar el cumplimiento de las obligaciones como requisito para el pago del valor pactado.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: "***REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA GENERAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER"***, dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **23000993** de fecha 17 de febrero de 2023, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE COP ($432.000.000); Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.03 , Detalle del Rubro: Implementación de estrategias de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles, incluidas bucal, visual y auditivo, en entornos priorizados de santander, Código Interno: 236100, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 107 del 16 de febrero de 2023, emitido por la Secretaría de Planeación Departamental, SSEPI No. 20210680000104, BPIN: 20210046800113, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: oficinajuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co .

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 20 APR 2023

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lina Marcela Gutiérrez Mariño. – Abogada Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, 24 APR 2023

Doctora
EMILSEN AMADO CASTRO
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER
Chima, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo

Respetada Doctora:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación la invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo, cuyo objeto es *"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA GENERAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER".*

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA GENERAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Las acciones para desarrollar durante el proceso son:

1. Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades **Productos:** Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa

2. Elaborar un diagnóstico y estado actual de las enfermedades Crónicas no trasmisibles prevalentes en el Municipio usando los diferentes actores a fin de priorizar la población a intervenir **Productos:** Documento que comprende: 1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.

3. Realizar cuatro (4) reuniones de concertación con los actores afectados con el propósito de poner en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. **Producto:** Actas de reunión con listado de asistencia; evidencias fotográficas y selección de grupos a trabajar.

4. Realizar 9 sesiones educativas a mínimo 20 personas por grupo (2 grupos), detectad@s con Hipertensión Arterial o diabetes o sobrepeso u obesidad del curso de vida adolescencia, juventud y adultez, del municipio seleccionado con quienes se realizará una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en sesiones presenciales., utilizando los elementos de protección personal en el marco de las normas de bioseguridad **Productos:** listados de asistencia, registros fotográficos si se tiene autorización y fichas técnicas de la temática trabajada (los temas serán concertados con el supervisor previamente.

5. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada grupo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios

EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles:

- una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad,
- un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad

- **PRESUPUESTO OFICIAL:**

"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER"					
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL, DE LA ACTIVIDAD
1	Elaborar un diagnóstico y estado actual de las enfermedades Crónicas no trasmisibles prevalentes en el Municipio usando los diferentes actores a fin de priorizar la población a intervenir según el diagnóstico encontrado, Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. Enfoques, 4. Estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados)	Informe	$ 1.100.000	1	$ 1.100.000
2	Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes.	reuniones	$ 500.000	4	$ 2.000.000
3	Realizar 9 sesiones educativas a mínimo 20 personas por grupo (2 grupos) detectadas con Hipertensión Arterial, obesidad y diabetes del municipio seleccionado de Santander, con quienes se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en sesiones presenciales., utilizando los elementos de protección personal en el marco de las normas de bioseguridad.	sesiones	$ 1.050.000	18	$ 18.900.000

4	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades para cada uno de los asistentes como , folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios	material	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000
TOTAL, CON IVA INCLUIDO					**$24.000.000**

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de Chima.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. RUT de la Empresa Social del Estado.
12. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
13. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (04)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023.

VALOR ESTIMADO
El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE COP ($24.000.000)**

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **UN (1) PAGO:** Con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal, de conformidad con el articulo 23 paragrafo 1 de la ley 1150 de 2007.

El último pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD
El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN
La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lina Marcela Gutiérrez Mariño – Abogada Contratista SSS